



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1095/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001907, Ent. N° 1465/2021)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2020", el "Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión al 31 de diciembre de 2020", el "Estado de Situación al 31/12/2020" y las Notas a los estados financieros formulados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el "Estado de la Cuenta Designada al 31 de diciembre de 2020", y la "Declaración de cumplimiento de cláusulas contractuales al 31 de diciembre de 2020", relativos a la ejecución de la Propuesta financiada en su totalidad con recursos del Acuerdo de Donación N° TF0A1064 del Banco Mundial;

RESULTANDO: que el examen practicado se realizó de conformidad con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100, 200 y 400) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los Requerimientos de Auditoría Independiente emitidos por el Banco Mundial;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 111 in fine del TOCAF y en la Sección 2.07 b) de las Condiciones Generales para las Donaciones otorgadas por el Banco Mundial a través de Fondos de fecha 15/2/2012;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta.
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al Banco Mundial y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

LM

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Cra. Lic. Olga Carolina Teubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**Opinión sin salvedad.**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos de la "Propuesta de Preparación para REDD+", financiado con recursos del Acuerdo de Donación N° TF0A1064 del Banco Mundial, ejecutado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2020", el "Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión al 31 de diciembre de 2020", el "Estado de Situación al 31/12/2020" formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo del periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, y las inversiones y la situación de los activos y pasivos al 31/12/2020 de la "Propuesta de Preparación para REDD+", de acuerdo con los requerimientos del Banco Mundial.

Bases para la opinión sin salvedad.

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Mundial. La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del MGAP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.

La Dirección de la "Propuesta de Preparación para REDD+" es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Mundial. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros.

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base



TRIBUNAL DE CUENTAS

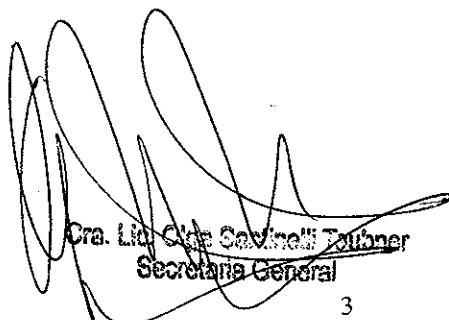
de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 18 de mayo de 2021.

LM


Cra. Lidia Gavini Zolner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO**Opinión sin salvedad.**

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el "Estado de Solicitudes de Desembolso Acumuladas por año al 31 de diciembre de 2020" de la "Propuesta de Preparación para REDD+", financiado con recursos del Acuerdo de Donación N° TF0A1064 del Banco Mundial, ejecutado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Dicha información comprende las Justificaciones de Gastos N° 10 a N°15.

En opinión del Tribunal de Cuentas el "Estado de Solicitudes de Desembolso Acumuladas por año al 31 de diciembre de 2020", la información y anexos que lo respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Mundial, y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Acuerdo de Donación.

Bases para la opinión sin salvedad.

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente del MGAP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado.

La Dirección de la "Propuesta de Preparación para REDD+", es responsable por la preparación y presentación razonable del estado, de acuerdo con los requerimientos del Banco Mundial y del control interno que la administración de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del Acuerdo de Donación N° TF0A1064.

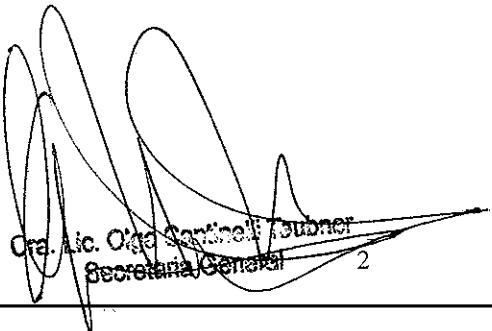
Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del Acuerdo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 18 de mayo de 2021.

LM


Cra. Lic. Olga Santinelli Zubizar
Secretaria General

2



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL ESTADO DE LA CUENTA DESIGNADA

Opinión sin salvedad.

El Tribunal de Cuentas ha auditado el Estado de la Cuenta Designada N° 240100320 de la "Propuesta de Preparación para REDD+", financiado con recursos del Acuerdo de Donación N° TF0A1064 del Banco Mundial, ejecutado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Estado de la Cuenta Designada presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la cuenta al 31/12/2020 y el origen y aplicación de los fondos de dicha cuenta durante el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas del Banco Mundial.

Bases para la Opinión sin salvedad.

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados. Este Tribunal es independiente de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad de la Dirección en relación con el Estado de la Cuenta Designada.

La Dirección de la Propuesta es responsable por la preparación y presentación razonable del Estado de la Cuenta Designada N° 240100320 correspondiente a la "Propuesta de Preparación para REDD+", de acuerdo con la normas del Banco Mundial.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados que estén libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del Estado de la Cuenta Designada.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas realiza procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada, y que de dichos comprobantes resultan gastos elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación de los estados con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de la Cuenta Designada.

Montevideo, 18 de mayo de 2021.

LM

Cra. Lic. Olga Gantón Fortner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES**Opinión sin salvedad.**

El Tribunal de Cuentas ha auditado el cumplimiento por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de los aspectos incluidos en las cláusulas contractuales de carácter financiero y contable identificadas por su número y asunto en el cuadro de Cumplimiento de cláusulas contractuales correspondientes al Acuerdo de Donación N° TF0A1064, firmado entre el Banco Mundial y la República Oriental del Uruguay para la financiación de la "Propuesta de Preparación para REDD+", durante el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.

En opinión del Tribunal de Cuentas el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha dado cumplimiento, en todos sus aspectos importantes, con las disposiciones contractuales de carácter financiero y contable, del Acuerdo de Donación N° TF0A1064, identificadas en el anexo "Declaración de cumplimiento de cláusulas contractuales" durante el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.

Bases para la Opinión sin salvedad.

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 400) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Mundial.

La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de las cláusulas contractuales de carácter financiero y contable del Acuerdo de Donación N° TF0A1064. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección.

La Dirección de la "Propuesta de Preparación para REDD+" es responsable del cumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes al Acuerdo de Donación N° TF0A1064.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo de Donación N° TF0A1064.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 18 de mayo de 2021.

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Rodríguez
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 de la "Propuesta de Preparación para REDD+" financiado con recursos del Acuerdo de Donación N° TF0A1064 del Banco Mundial y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución de la Propuesta, así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del control interno implementado para la administración y ejecución de la misma. El presente Informe corresponde al cuarto ejercicio de ejecución de la Propuesta de referencia.

5.1 Ejecución de la Propuesta

El plazo para la ejecución de la "Propuesta de Preparación para REDD+" fue prorrogado, a solicitud de la UGP, por el Banco Mundial hasta el 15 de junio de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020 las inversiones acumuladas ascienden a U\$S 3.268.264, lo que representa el 86% de las inversiones previstas en el contrato.

5.2 Evaluación del Control Interno

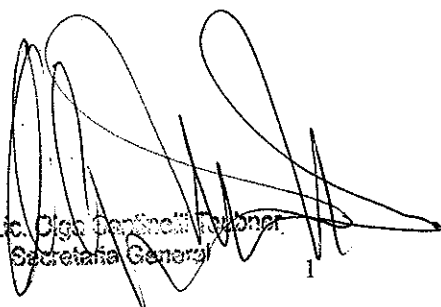
En base al examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales.

5.3 Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 18 de mayo de 2021.

LM


Cra. Lic. Olga González Rodríguez
Secretaría General